RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 345-2021-MPH

Huaral, 24 de noviembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Oficio N° 00000306-2021-PNACP/CE del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional "A Comer Pescado", Informe N° 093, 098-2021-MPH/GDSPCSGPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 153-2021-MPH/GDSPC de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe N° 153-2021-MPH/GDSPC la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Informe N° 076-2021-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 110-2021-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 419-2021-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 154-2021-MPH-GM de la Gerencia Municipal ; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE con vigencia ampliada mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE, se crea el Programa Nacional "A Comer Pescado", con el objeto de contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos en todo el país, con especial énfasis en las zonas de menor consumo articulando la demanda con la oferta de productos para el Consumo Humano Directo.

Que, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional "A Comer Pescado", con Oficio N° 00000306-2021-PNACP/CE signado con Expediente N° 04714 de fecha 19 de marzo de 2021, comunica que a través del Programa Nacional, desde la unidad de sensibilización, se viene implementando la estrategia de Intervención para la Educación y Promoción del consumo de productos hidrobiológicos en comedores populares "Pescado en mi Comedor". Por lo que, presenta el plan de trabajo, solicitando su aprobación y designación de un profesional para las coordinaciones correspondientes.

Que, mediante Informe N° 098-2021-MPH/GDSPC/SGPS en fecha 20 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Programas Sociales, manifiesta que de acuerdo al Plan, la población objetivo serán los 27 comedores populares existentes en el distrito de Huaral con 1,656 beneficiarios y quien asumirá los gastos del desarrollo será el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial apoyará con material logístico. Asimismo, solicita que el Plan se apruebe mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con Informe N° 153-2021-MPH/GDSPC la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, en fecha 22 de abril de 2021, deriva los actuados solicitando opinión técnica de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, así como pronunciamiento legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Al respecto, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización con Informe N° 076-2021-MPH/GPPR/SGPR en fecha 08 de junio, emite opinión favorable a la aprobación del plan. A su vez, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con Informe N° 110-2021-MPH/GPPR en fecha 10 de junio de 2021 deriva los actuados para evaluación y emisión de informe legal.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 419-2021-MPH-GAJ, en fecha 12 de noviembre de 2021, recomienda que se apruebe mediante Resolución de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 345-2021-MPH

Alcaldía el Plan de Trabajo: "Intervención en Educación Alimentaria Pescado en mi Comedor en la Municipalidad Provincial de Huaral 2021" del Programa Nacional "A Comer Pescado". En ese sentido, la Gerencia Municipal con Informe N° 154-2021-MPH-GM en fecha 19 de noviembre de 2021, requiere la emisión del acto resolutivo.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización, el Plan de Trabajo: Intervención en Educación Alimentaria "Pescado en mi Comedor - 2021" en la Provincia de Huaral, del Programa Nacional "A Comer Pescado", del Ministerio de Producción; el mismo que forma parte integrante de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable del Plan de Trabajo, a la Servidora MILAGROS LAOS LOPEZ, Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales el cumplimiento y notificación de la presente Resolución a las entidades e instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE